

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -

Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 40

Sábado 16 de febrero de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de la Orden de 3 de febrero de 1937, que prohibió las llamadas fiestas de Carnaval, serán tenidas en cuenta las prevenciones siguientes:

1.ª No se autoriza el uso de disfraces por plazas y calles públicas, aun que sea sin antifaz.

2.ª En los salones de baile no puede introducirse ningún espectáculo que recuerde el Carnaval.

3.ª Queda prohibido en los teatros, cines y en general en todas las salas dedicadas a espectáculos, así como en la calle, el uso de confeti y serpentinas.

Los señores alcaldes darán las órdenes oportunas para el cumplimiento de lo que se dispone, y los agentes de mi autoridad denunciarán a este Gobierno Civil a las personas que infrinjan lo que anteriormente se dispone.

Valladolid, 14 de febrero de 1963.
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

305

Servicio Provincial de Ganadería

VACUNACION ANTICARBUNCOSA

CIRCULAR

La Junta Provincial de Fomento Pecuario, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de enero, acordó,

entre otros asuntos, aprobar la propuesta de vacunación obligatoria, contra el carbunco bacteridiano, en esta provincia, que le fue elevada por esta Jefatura Provincial de Ganadería y que a continuación se inserta:

“Estando dispuesto en el capítulo XVII del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo) la realización de tratamientos sanitarios obligatorios para combatir sistemáticamente focos enzooticos de enfermedades de tipo telúrico o que en su persistencia juegue papel destacado la contaminación por el suelo, me cumple el deber de informar a V. I. que en esta provincia existen zonas cuyos terrenos pueden considerarse infectados de carbunco bacteridiano, enfermedad infecto-contagiosa encasillada entre las zoonosis transmisibles de los animales a la especie humana.

Dichos terrenos infectados de carbunco bacteridiano, según datos recogidos por esta Jefatura Provincial de Ganadería de los informes emitidos por los señores veterinarios titulares de esta provincia, refrendados por las Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos, hacen referencia a los siguientes términos municipales en su totalidad:

Aldeamayor de San Martín, Berceo, Berceruelo, Bolaños de Campos, Castrodeza, Cigales, Cubillas de Santa Marta, Cuenca de Campos, Fresno el Viejo, Fuensaldaña, Morales de Campos, Mucientes, Nueva Villa de las Torres, Olmedo, Olmos de Esgueva, La Parrilla, Piña de Esgueva,

Rueda, San Pedro de Latarce, Sieiteiglesias de Trabancos, Tordehumos, La Unión de Campos, Valdenebro de los Valles, Valdunquillo, Villafranca de Duero, Villalba de los Alcores, Villanueva de los Infantes, Villavellid, Villaverde de Medina y Wamba.

Igualmente se consideran infectados de carbunco bacteridiano, los siguientes polígonos, pagos o fincas:

Fincas encuadradas entre los términos de Aguilar de Campos y Villafrechós, en el término municipal de Barcial de la Loma; polígonos “El Berrojo” y el “Páramo”, en el término municipal de Corcos del Valle; parcelas del coto de “San Ignacio”, en el término municipal de Mota del Marqués; polígono de la “Fuente María”, en el término municipal de Nava del Rey; zonas denominadas “La Lugencia”, Llaganales”, “Poleo”, “Roturas del camino Villafrechós” y “Charcones”, en el término municipal de Palazuelo de Vedija; pago de “San Andrés”, en el término municipal de Renedo de Esgueva; polígono de “Carré-Medina”, en el término municipal de Tordesillas; finca “Jaramiel de Abajo”, en el término municipal de Valbuena de Duero; pagos “Navabuena” y “Prado de Hoyos”, en el término municipal de Valladolid, y los terrenos y praderas enclavadas en ambas márgenes del río Valderáduy, en el término municipal de Villaviciencia de los Caballeros.

Al cumplimentarse por esta Jefatura la información que precede y en armonía con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 178 del mencionado

Reglamento de Epizootias, tengo el honor de proponer a V. I. sea efectuada la previa vacunación obligatoria de los ganados receptibles, (vacuno, lanar, cabrío, etc.), de más de tres meses de edad, que aprovechen pastos, hierbas y rastrojeras en los terrenos anteriormente mencionados, que por las informaciones recogidas deben estar contaminados por bacilos antracis, cuya vacunación deberá realizarse en la próxima primavera, por concurrir las circunstancias más favorables para ello y de acuerdo con las normas y condiciones que la Dirección General de Ganadería tenga a bien aprobar para esta provincia".

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" de la provincia para general conocimiento y para que, en virtud de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 178 del vigente Reglamento de Epizootias, puedan presentarse, en el plazo de veinte días, las reclamaciones que se estimen pertinentes al citado tratamiento.

Valladolid, 2 de febrero de 1963.—El jefe del Servicio Provincial de Ganadería, Teodomiro Valentín Lajo.

480

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CANALEJAS DE PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto al público la Ordenanza de contribuciones especiales, para construcción de aceras, con sujeción a los artículos 451 a 472 y artículo 718 de la Ley de Régimen Local y artículos 16 a 45 del Reglamento de las Haciendas Locales, a efectos de su examen y reclamación.

Canalejas de Peñafiel, 11 de febrero de 1963.—El alcalde, Teodosio Sanz.

475—312

FUENTE EL SOL

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1962, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Fuente el Sol, 9 de febrero de 1963. El alcalde (ilegible).

459—313

LOMOVIEJO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1962, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lomoviejo, 8 de febrero de 1963.—El alcalde, Severino Sanz.

442—314

MELGAR DE ABAJO

Ultimadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre de 1962, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Melgar de Abajo, 7 de febrero de 1963. El alcalde, Lucio Rodríguez.

441—315

MELGAR DE ABAJO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de pavimentación y construcción de aceras, con la subvención recibida a través de los Servicios Técnicos y aportación del Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Melgar de Abajo, 8 de febrero de 1963. El alcalde, Lucio Rodríguez.

446—316

OLMOS DE ESGUEVA

Ultimadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre de 1962, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Olmos de Esgueva, 31 de enero de 1963.—El alcalde, Victoriano Sanz.

467—317

POZUELO DE LA ORDEN

Desconociéndose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, alistado para el remplazo del año actual de 1963, por el presente se le

cita para las operaciones de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 17 del actual, a las doce horas, previéndole que de no comparecer al acto o justificar legalmente la causa de no hacerlo, le será instruido el correspondiente expediente de prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Ricardo Alonso García, hijo de Manuel y Ascensión, nacido en esta localidad de Pozuelo, el día 23 de mayo de 1942.

Pozuelo de la Orden, 9 de febrero de 1963.—El alcalde (ilegible).

518—318

QUINTANILLA DEL MOLAR

Ignorándose el paradero del mozo del remplazo 1963 Angel Prieto Campo, hijo de Miguel y de Victoria, nacido en esta villa el 24 de septiembre de 1942, se cita por el presente al interesado, padres o familiares del mismo para que comparezca en esta Sala Consistorial los días 10 y 17 del corriente mes de febrero, para asistir a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar, respectivamente, los días señalados, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Quintanilla del Molar, 1 de febrero de 1963.—El alcalde, Basiliso Carreño.

499—319

SAN MIGUEL DEL PINO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el arrendamiento de los aprovechamientos de los pastos de los prados «Dehesa Boyal» de esta localidad, a cuyo efecto en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Miguel del Pino, 9 de febrero de 1963.—El alcalde, Eladio Gutiérrez.

451—320

SAN MIGUEL DEL PINO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de un lote de prados de esta localidad, titulados «Paraiso», «Las Animas», «Eras», «Campo de la Calza» y «Prade-

jones», a cuyo efecto en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Miguel del Pino, 9 de febrero de 1963.—El alcalde, Eladio Gutiérrez.

452—321

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1962, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santibañez de Valcorba, 8 de febrero de 1963.—El alcalde, Leonardo Sáez.

438—322

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, los padrones de arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, correspondiente al año actual.

Santibañez de Valcorba, 7 de febrero de 1963.—El alcalde, Leonardo Sáez.

445—323

LA SECA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y las de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1962, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse las observaciones y reparaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Seca, 9 de febrero de 1963.—El alcalde, César Nieto.

450—324

LA SECA

Ultimadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre de 1962, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

La Seca, 9 de febrero de 1963.—El alcalde, César Nieto.

450—325

TORDEHUMOS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1962, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Tordehumos, 9 de febrero de 1963.—El alcalde, Angel Cartón.

443—326

URONES DE CASTROPONCE

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre último, se halla expuesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Urones de Castroponce, 31 de enero de 1963.—El alcalde, Faustino Martínez.

460—327

URONES DE CASTROPONCE

En Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo reglamentario, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, los padrones del arbitrio sobre rústica y urbana, de este Municipio, para el año actual 1963.

Urones de Castroponce, 31 de enero de 1963.—El alcalde, Faustino Martínez.

461—328

VALBUENA DE DUERO

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1962, se encuentra la misma de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Valbuena de Duero, 2 de febrero de 1963.—El alcalde, Eufonio Martín.

400—329

VALDESTILLAS

Habiendo solicitado por don Germán Herrero García, vecino de Pedrajas de San Esteban, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento del fruto de piñas del monte «Tamarizo», número 58 del Catálogo de estos Propios y campaña 1962-63, se hace público por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones

quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valdestillas, 9 de febrero de 1963.—El alcalde, Félix Esteban.

449—330

VALORIA LA BUENA

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al 31 de diciembre de 1962, se halla expuesta al público durante quince días naturales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Valoria la Buena, 6 de febrero de 1963. El alcalde, Teodomiro Blanco Díez.

397—331

WAMBA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Wamba, 12 de febrero de 1963.—El alcalde, Metodio del Caño.

470—332

WAMBA

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1962, las de Administración del Patrimonio Municipal y la de valores auxiliares independientes del mencionado ejercicio, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por espacio de quince días hábiles, con el fin que durante dicho plazo puedan examinarse y formular los reparos y defectos que juzguen pertinentes, todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Wamba, 12 de febrero de 1963.—El alcalde, Metodio del Caño.

472—334

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

Por medio de la presente se notifica al penado Evelio Rodríguez Borgio, de 25 años de edad, hijo de Evelio y de Anita, natural de Savero (León), vecino de Bilbao,

habérsele aplicado los beneficios de la condena condicional por auto de la Sala de fecha 30 de junio de 1962, quedando en suspenso el cumplimiento de la condena que le fue impuesta por dos años, el cual se encuentra en ignorado paradero, en méritos del sumario 244 de 1959, por conducción ilegal.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, José Cuevas.

498

MEDINA DEL CAMPO

Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante de juicio de menor cuantía procedentes de este Juzgado, hoy en grado de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, promovidos por doña Nicolasa Gutiérrez Calles, asistida de su esposo don Marcelino González Vara, vecinos de Ataquines, contra don Serapio Gutiérrez González, mayor de edad, viudo y vecino de Brahojos de Medina, y otros, sobre inclusión de bienes en el inventario del juicio abintestato por defunción de doña Felicitas Calles Corona, se hace saber por medio del presente a los que resulten ser herederos del fallecido demandado y apelado don Serapio Gutiérrez González, la existencia de dichos autos en la Audiencia Territorial de Valladolid, y se les requiere para que en el término de cuarenta días se personen ante dicha Audiencia Territorial en referidos autos, debidamente representados por procurador apoderado en forma legal, bajo apercibimiento que, de transcurrir dicho término sin haberlo verificado, se declarará desierto el recurso y firme la resolución apelada.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los que sean herederos de don Serapio Gutiérrez González, libro el presente.

Dado en Medina del Campo, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y tres. Manuel Pérez-Minayo Urrutia.—El secretario, Eulalio Hernández.

477

NAVA DEL REY

Don Francisco Vieira Martín, juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por presente el edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del

sumario número 50 de 1961, por lesiones, contra Crescencio Alejandro García Piedras, para la exacción por la vía de apremio de la cantidad de once mil quinientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, importe de indemnización civil, multa y costas causadas, a cuyo pago ha sido condenado, y en la que, por providencia de la fecha, he acordado sacar por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la siguiente finca rústica:

Tierra sita en este término municipal de Nava del Rey, al pago de Valdetorre-cilla, de una obrada y cuarto de extensión; linda con tierra de don Silverio, al Norte; al Sur, con otra de don Carlos Pino; al Este, con majuelo de don Carlos Arias, y al Oeste, con otra de don Domingo Polo; la cual ha sido tasada pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de marzo próximo y hora de las doce.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Se carece de título de propiedad de la finca descrita.

Dado en Nava del Rey, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El secretario, Esteban Martín.

475-335

Juzgados militares

REQUISITORIA

Por medio de la presente, se cita, llama y emplaza, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, al autor o autores de la sustracción de dos relojes de avión, desaparecidos el día 21 de noviembre de 1962 de la Base Aérea de Villanubla, para que comparezcan en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este «Boletín Oficial», ante el teniente juez instructor don Ramón Fernández García, en el Juzgado Eventual de la citada Base.

Villanubla, 13 de febrero de 1963.—El teniente juez instructor, Ramón Fernández García.

500

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años de 1961 y 1962, del pueblo de Peñafiel, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado; hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudora, doña Crescencia Alvarez Olmedo.—Débito, 2.082,16 pesetas.

Una viña y erial, polígono 24, parcela 34 A-B-C-D-E y F, pago «Los Corrales», cabida 4-81-80 hectáreas; linda Norte, 78, Joaquín Lecanda; Este, 33, Eladio Bayón García; Sur, camino del Pontón; Oeste, 35, Eleuterio Lerma.

Deudor, don Donato Velasco de la Torre.—Débito, 210,88 pesetas.

Una tierra, polígono 29, parcela 69, pago «Perejonal», cabida 38-40 áreas; linda Norte, 70, María Lagunero Minguéz; Este, 15, Ignacio Cano López; Sur, 16, Saturnino de la Fuente López; Oeste, 68, Gregorio Calderón Poza.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñafiel, 8 de febrero de 1963.—Longinos Sordo.

493

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL